

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**PEDREZUELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la modificación de ordenanza reguladora de la tasa por servicios del cementerio municipal, al resultar definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 2012 al no haber reclamaciones contra el mismo. Las modificaciones de las citadas ordenanzas entrarán en vigor al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se añade el siguiente párrafo en el artículo 9:

“Se establece un período transitorio para la renovación de todas las concesiones vencidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013. La renovación se realizará a favor del titular de la concesión y, en su defecto, los parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Deberá aportarse, junto a la solicitud de renovación, el título de concesión y, en su defecto, se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de seis meses, la solicitud presentada, a efectos de que cualquier otro interesado alegue su derecho.”

Pedrezuela, a 21 de marzo de 2012.—La alcaldesa (firmado).

(03/10.810/12)